Municipalidad de Villarrica

Gral. Diaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

RESOLUCION Nº 3.068/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "JM DISTRIBUIDORA S.A.," CON RUC Nº 80034259-3 POR LA SUMA TOTAL DE GS.94.543.600.- (GUARANÍES, NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS), CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H°A° CALLE CORTA Y BVAR. PIRAPÓ CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ITA YBATE"

Villarrica, 28 de octubre de 2014.-

VISTO:

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y;.....

CONSIDERANDO:

Que, igualmente obra el Dictamen Técnico de Evaluación de Propuestas de fecha 27 de octubre de 2014 elevado por el Comité de Evaluación, en la cual informa lo siguiente;

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 Procedimientos para la Contratación Directa, *inc.)c "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse Técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, ó los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible con contar con el número indicado de Oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad ó de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de Ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de Contratación"* .....

Que, en acto de apertura de Sobres realizados en fecha 11 de octubre, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas;

Que, se ha procedido a apertura y lectura de ofertas presentada por las siguientes empresas,.....

Oferentes	Ruc N°:	Monto Lote 1	Monto Lote 2
Constructora C&M	2.142.222-2	39.852.000	47.515.440
GAMA Construcciones	3.530.828-1	41.886.000	49.961.600
JM Distribuidora S.A.	80034259-3	42.984.000	51.559.600
GPA. Construcciones	1.469.283-0	70.262.000	49.611.600
Nuevo Horizonte	5545683-9	44.535.000	51.099.000
SBO Constructora	3393319-7	41.440.140	51.538.678

Que, en primer término fueron verificadas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en la Carta de Invitación para comprobar el cumplimiento de las mismas y que se puede observar en el cuadro siguiente;

El oferente **GPA Construcciones** presentó la Planilla de Precios correspondiente al Lote 2 indebidamente completada, ya que no ofertó el ítem 1 del citado lote. Por lo tanto, la oferta de la firma **GPA Construcciones queda descalificada para el Lote N° 2.**

Que, todas las empresas han cumplido con la presentación de documentos legales y financieros.

Las empresas oferentes **Constructora C & M, SBO Constructora, Nuevo Horizonte y GPA Construcciones no han cumplido** en la presentación de como mínimo 2 (dos) copias de contratos de obras de empedrado con sus respectivas actas de recepción, ejecutadas dentro de los últimos 5 años, cuyos montos contractuales deben ser igual o superior al monto de la oferta, por lo que no pudieron acreditar el cumplimiento del requisito de experiencia en obras.

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Ing. Dario A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

Municipalidad de Villarrica

Gral. Diaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

El cuadro comparativo de precios está **anexo** al presente informe, con la correspondiente aplicación del margen de preferencia establecida en la Carta de Invitación.
La aplicación del margen de preferencia, se realizó conforme al punto 17 de la Carta de Invitación, que estipula: *"Si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma y empresa domiciliada fuera del Departamento de Guairá, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma igual al diez por ciento (10%) del precio".*
Por tanto fue aplicado el mencionado margen de Preferencia a la **Empresa GAMA** procedente la localidad de Ybycuí Departamento de Cordillera. La Empresa **JM Distribuidora S.A.** es procedente de la ciudad de Villarrica, localidad de la Convocante.

Que, en base a todo lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo estipulado en la Carta de Invitación.
Este comité, recomienda **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Contratación Directa para la **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H°A° CALLE CORTA Y BVAR. PIRAPÓ CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ITA YBATE**, al oferente **JM Distribuidora S.A.**, con **RUC 80034259-3**, el Lote N° 1 por valor de Gs.42.984.000 y el Lote N° 2, por Gs. 51.559.600. Totalizando la suma de **Gs.94.543.600 (Guaraníes, noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos)**. Por cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y de experiencia exigidas, y poseer la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y además presenta el precio evaluado como el más bajo

Por tanto;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLARRICA, en uso de sus facultades previstas en la Ley,.....

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR en el Llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA 22/2014 ID 281.690 denominado "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H°A° CALLE CORTA Y BVAR. PIRAPÓ CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ITA YBATE", a la firma**, JM Distribuidora S.A.,** con **RUC 80034259-3** por la suma total de**.- Gs.94.543.600 (Guaraníes, noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos)** y, en consecuencia disponer la firma del respectivo Contrato, en mérito al considerando de la presente Resolución.....

Artículo 2º, registrar, publicar, notificar a donde y quienes corresponda, y cumplida, archivar.....

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Darío A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica